







MANTENIMIENTO A ZAPATAS DEL VIADUCTO DE ARCOS 2024 LO-13-J2U-013J2U002-N-3-2024

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA** DE CARÁCTER **NACIONAL** POR MEDIO **MIXTO** NO. **LO-13-J2U-013J2U002-N-3-2024** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **OBRA PÚBLICA** DENOMINADA: "MANTENIMIENTO A ZAPATAS DEL VIADUCTO DE ARCOS 2024".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, con el conocimiento del Órgano Interno de Control Especificado en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE INVITADOS CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

No hubo proposiciones desechadas.

II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tiene una proposición solvente para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL por medio MIXTO No. LO-13-J2U-013J2U002-N-3-2024, relativa a "MANTENIMIENTO A ZAPATAS DEL VIADUCTO DE ARCOS 2024", la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de las propuestas evaluadas son las siguientes:

• IQUE SIDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con un importe de \$ 8,420,398.88 (son: Ocho millones cuatrocientos veinte mil trescientos noventa y ocho pesos con 88/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el primer lugar con un puntaje de 98.88

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

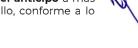
De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante **IQUE SIDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **NACIONAL** por medio **MIXTO No. LO-13-J2U-013J2U002-N-3-2024**, relativa a **"MANTENIMIENTO A ZAPATAS DEL VIADUCTO DE ARCOS 2024"**, con una propuesta con un monto total de \$8,420,398.88 (son: Ocho millones cuatrocientos veinte mil trescientos noventa y ocho pesos con 88/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320 T: (969) 9 34 32 50 www.puertosyucatan.com













indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, o previo a la firma del contrato para validación en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

• GARANTIA DE ANTICIPO.

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el 30% (treinta por ciento) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 2,526,119.66 (son: dos millones quinientos veintiséis mil ciento diecinueve pesos con 66/100 M.N.) más IVA, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

• GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el 20% (veinte por ciento) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 1,684,079.78 (son: un millón seiscientos ochenta y cuatro mil setenta y nueve pesos con 78/100 M.N.) más IVA, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

V.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral **IQUE SIDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día primero de marzo del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en el Edificio Torre Center, tercer piso, edificio s/n, C.P. 97320.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** es de fecha de inicio de los trabajos el día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro y fecha de terminación el treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, con una duración de 150 (ciento cincuenta) días naturales.

VIII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- Ing. Gustavo Martínez Romo, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

IX.- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 264 de su Reglamento, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ENTIDAD, DECLARANDO QUE CONOCE Y DEFIENDE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DE NO TENER NINGÚN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN EL PROCEDIMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO

Lic. Karla del Plar Figueroa Mex Gerente de Operaciones e Ingeniería

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320 Ing. Gustavo Martínez Romo Subgerente de Ingeniería T: (969) 9 34 32 50

www.puertosyucatan.com











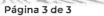
Arg. Carlos A. Canto Trujillo Jefe de Proyectos y Concursos

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

> Dra. Adelada Peña López Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control Específico

Viadorcto al muelle facal km. 2 Edificio sin número Pregreso, Yucatán. C.P. 97320 T: (%69) § 34 32 50 www.puertosyucatan.com





7				
1				
9.0				
Aughter.				
265 140				
100				
- Mary				
000				
Sec.				
d)dide				
200				
40.485				
Sa Nah			-	
Property.				
- Colorest				
20000				
- Print della				
- West				
100				
W.C.W.				
1				
1				
4				
Weller				
Sept.				
1040.7				
State S				
di. A				
Takes .				
0.00				
7				
- 45				
1000				
Shipto.				
100000				
20,000				
- Carrie				
. 3				
- Carlo				
the course				
-	A Color			
-				
. 4				
-				
-				
1				
100				
1				
100				
San San				
4	9.			
1				
3				
1				
2				
- 1				

De conformidad con el Artículo 38 segundo parrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63, fraccion II del Reglamento de la Ley; Lineamiento Noveno de la Sección Tercera del Artículo Segundo del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación; y al oficio No. UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se emite el criterio de interpretación, para efectos administrativos, de aplicación obligatoria para la Administración Pública Federal: TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas". Se emite la siguiente valoración por puntaje de los participantes en la Licitación Pública Nacional.

CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-3-2024 relativa a "MANTENIMIENTO A ZAPATAS DEL VIADUCTO DE ARCOS 2024"

PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE	IQUE SIDI CONSTRU	CCIONES, S.A. DE C.V.	
La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.			50.00	ESTADO	PUNTOS
ı	Cali pore La c	a propuesta técnica los rubros a considerar serán: idad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades centuales de 15 a 20. convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales inadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:			
	a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará los permisos emitidos por autoridad correspondiente. A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	3.00	PRESENTA CONSTANCIAS	3.00
	b)	Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN PRESENCIA DE AGUA. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de no presentar la documentación correspondiente no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	PRESENTA 31 CONSTANCIAS	2.00

X

c)				
	Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará			
	tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01.			
	Se asignará un puntaje entre 1.00 y 2.00 a los licitantes que presenten			
	maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le			
	asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria		PRESENTA 43	
	propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación	2.00	EOUIPOS PROPIOS	2.00
	proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que		EQUIPOS PROPIOS	
	presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se			
	les asignará la puntuación de 1.00. Únicamente se considerará para			
	evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos,			
	de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.			



大田寺 ここまでは、日本の教の教の教をあるというにいいかないできたいなか





1 1				
t E C C C C C C C C C	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.03 y ASIPONA 19.04. Se asignará un puntaje de 2.00 al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 19.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.03 y ASIPONA 19.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	CUMPLE	2.00
t E	Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares.	3.00	CUMPLE	3.00
	Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 18.01 y ASIPONA 19.01, ASIPONA 19.02, ASIPONA 19.03 y ASIPONA 19.04. Los puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 18.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00
1	onvocante asignara a cada subrubro la puntuacion o unidades			
I'	entuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de oras de que se trate;			
тота	AL CALIDAD DE OBRA	15.00		15.00
unida La co asigni	cidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o ades porcentuales. onvocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales adas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y nitud de las obras, los siguientes subrubros:			
a) C	Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:			



le

AGUA. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.
Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los
documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando
únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor
puntuación se le asignará al Licitante que presente al
superintendente con más experiencia en REHABILITACIÓN DE
ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN
PRESENCIA DE AGUA, entendiendo que se contabilizarán
únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se
demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años
anteriores a la fecha de apertura, considerando MÁXIMO UN contrato
que involucren REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES
DE CONCRETO REFORZADO EN PRESENCIA DE AGUA con base en
lo presentado en el currículum y la documentación complementaria.
A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en
relación al mejor resultado.

1.68	1.68*(219/219)	1.68
1.68	1.68*(219/219)	

X

(M)

4

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80	PRESENTA 4 CONSTANCIAS	2.80
Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad y paquetería Office. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Deberá contar como mínimo con una constancia o capacitación del sistema BESOP (Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública). En caso de no presentar alguna constancia o capacitación en dicho apartado será acreedor de un "0".	1.12	PRESENTA 1 CONSTANCIA PERO NO PRESENTA CONSTANCIA O CAPACITACIÓN DE LA BESOP	0.00
La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.			



b)	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere			
	necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los			
	requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La			
	puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar,			
	cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la			
	convocante para el rubro.			
	Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los			
	documentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03,			
	ASIPONA 06.04; Los parámetros financieros que el licitante deberá			
	cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes,			
	(se tomará como base para la evaluación los importes de la			
	declaración fiscal presentada por el licitante, 2022):			
	1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los			
	trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de			
	acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis			
	financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI			
1	inciso a) del DEL REGLAMENTO).			
	CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE =			
	IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido.			
	2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el	7.40	CUMPLE	7.40
	financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente			
	dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del			
	activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o			





TO	TAL CAPACIDAD DEL LICITANTE	14.00		11.88
d)	Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación. En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. La Entidad permite la subcontratación del laboratorio de control de calidad, por lo que el licitante deberá presentar comprobante de estratificación del laboratorio.	0.00	(NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS)	0.00
с)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	1.00	NO CUMPLE	0.00
	3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. Se le asignará el total de puntos al licitante que cumpla con todos los parámetros enlistados anteriormente y a los licitantes que no cumplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.			

B



Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:			in Street Street West
a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren		219.00	
REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO			
REFORZADO EN PRESENCIA DE AGUA.			
Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los			
documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01.			
La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor			
tiempo ejecutando obras que involucren REHABILITACIÓN DE			
ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN			
PRESENCIA DE AGUA, entendiendo que se contabilizarán			
únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se			
demuestre que se realizaron REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS	7.50		7.50
ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN PRESENCIA DE	, 100	7.50*(219/219)	7.00
AGUA, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con			
base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos,			
convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando			
MÁXIMO UN CONTRATO que involucren REHABILITACIÓN DE			
ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN			
PRESENCIA DE AGUA. De presentarse contratos ejecutados			
simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se			
considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás			
licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con			
el meior resultado.			
b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los		1.00	
cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado REHABILITACIÓN		1.00	
DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN			
PRESENCIA DE AGUA.			
Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los			
documentos ASIPONA 02.01, inciso "i" y ASIPONA 05.01.			
La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor			
número de contratos de REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS			
ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN PRESENCIA DE	FI.F.0		7.50
AGUA, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con	7.50		7.50
base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos,		7.50*(1.00/1.00)	
convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando			
MÁXIMO UN CONTRATO A CALIFICAR.			
A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en			
relación con el mejor resultado.			
Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean			
seleccionados en el apartado iii. Experiencia y especialidad del			
licitante inciso a)			
Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante			
o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el			
TU- mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme			
01/2 a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita			
más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le			
asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que			
correspondan al límite máximo determinado por la convocante.			
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	15.00		15.00
OTAL EXPERIENCE I ESPECIALIDAD DEL LICHANIE	13.00		15.00

W.

iv	Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.			
	Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN PRESENCIA DE AGUA, concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega recepción, considerando MÁXIMO UN CONTRATO A CALIFICAR que involucren REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO EN PRESENCIA DE AGUA. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.	3.00	3.00*(1.00/1.00)	3.00
TU- 01/201 2	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante.			
	TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00		3.00
>	Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:	(1)		
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "l". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	1.50	CUMPLE	1.50
	b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro.			



	Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "l". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.		CUMPLE	1.50
	TOTAL CONTENIDO NACIONAL	3.00		3.00
	TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA	50.00		48.88
and the	PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LA VISITA DEL SITIO CON ASISTENCIA. ASIPONA 02.01 f) El licitante que presente el acta de la visita al sitio con asistencia se hará acreedor de un punto adicional. El incumplimiento de este requisito no causará puntos menos en la revisión.	1.00		1.00
Secretary States and Control	OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES		puntos, el mínimo d puntos, después de propuesta técnica. Se	le con más de 37.5 le un máximo de 50 e la revisión de la considera SOLVENTE n el mecanismo de JES.



y



CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-3-2024 relativa a "MANTENIMIENTO A ZAPATAS DEL VIADUCTO DE ARCOS 2024"

	PROPUESTA ECONÓMICA		PUNTAJE	IQUE SIDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
II.		El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50.	50.00	PRECIO	PUNTOS
ſ		En la propuesta económica los rubros a considerar serán:			
	a)	el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones. En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda. Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. Dueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el va	50,00		
		correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:	50.00	\$8,420,398.88	
		PPAj = 50 * (PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,,n Donde: PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPj = Precio de la Proposición "j" El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la		50*(\$8,420,398.88/\$8,420,398.88)	50.00
		propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00.			
11.		TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	50.00		50.00



III.	TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	100.00	98.88
	propuesta Económica. El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.		
	TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la		98.88
	PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;		
	Para toda j = 1, 2,,n Donde:		
	PTi = TPT + TPE		
111.	Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente	The S	

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella IV. que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante IQUE SIDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.., porque reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los presentes lineamientos y de conformidad con el Articulo 38 párrafo quinto de la LEY y Artículo 67 fracción II del REGLAMENTO.

Autorizó:

LIC. KARLA FIGHEROA MEX GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA Revisó:

ING. CUSTAVO MARTÍNEZ ROMO SUBCERENTE DE INGENIERÍA Elaboró:

ARQ. CADLOS A. CANTO TRUJILLO JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS